

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

CONTR 2024 191606

TÍTULO: SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

TIPO DE CONTRATO: Servicios

CÓDIGO CPV: 72200000-7. Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo; 72610000-9. Servicios de apoyo informático; 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

Financiación con Fondos Europeos: NO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento de los sistemas de información de la Agencia Andaluza de la Energía. El servicio abarca el conjunto de mantenimiento de aplicaciones informáticas de la Agencia, el soporte a los servidores, el servicio microinformático, así como los servicios de consultoría para la Esquema Nacional de Seguridad, ciberseguridad y protección de datos de carácter personal.

Se requiere la contratación como unidad única de servicios necesarios para la gestión, mantenimiento, puesta en marcha y disponibilidad de los sistemas informáticos necesarios para el correcto funcionamiento de la Agencia.

La prestación asociada a este contrato se realizará en base de un conjunto de lotes. La división de estos lotes se ha configurado en la medida que se pueda incrementar la eficacia y eficiencia durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las necesidades y funcionalidades que la Agencia Andaluza de la Energía debe cubrir.

A continuación, se enumeran los distintos lotes de los que consta el contrato:

- **LOTE 1.** SERVICIO DE SOPORTE MICROINFORMÁTICO.
- **LOTE 2.** SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES Y SERVICIOS CRÍTICOS.
- **LOTE 3.** SERVICIO DE SOPORTE DE PORTALES Y PROGRAMACIÓN.
- **LOTE 4.** SERVICIO DE SOPORTE PARA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD, CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. EXTERNALIZACIÓN DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el Decreto

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		01/03/2024 08:17:49	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwITDWWQICnPVPP6Mc41d2183kQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

217/2011, de 28 de junio y en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y está adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, teniendo entre sus objetivos coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía.

La Agencia se enfrenta al reto continuo de proporcionar unos servicios generales modernos y eficientes, así como llevar a cabo de una manera óptima el desarrollo de sus competencias, para ello las tecnologías de la información y comunicación (TIC) desempeñan un papel crucial, así como la protección y seguridad de los tratamientos de datos que realiza.

Los sistemas informáticos de la Agencia requieren una serie de servicios de soporte y mantenimiento que garanticen la integridad, robustez, estabilidad, disponibilidad y evolución de estos sistemas. Dada la disparidad de servicios TIC que existen en la Agencia el proyecto se plantea como una serie de lotes con los servicios necesarios, de forma que por un lado se garantice la correcta gestión y ejecución de los trabajos, así como su enlace entre los distintos entes y propiedades de los sistemas, y que por otro los diferentes proveedores de estos servicios que actualmente están en un mercado tan extenso y variado puedan optar a ofrecer los servicios que estimen oportunos, ampliándose así la licitación en términos de concurrencia dado que se extiende a todo tipo de empresa.

Dentro de los servicios objeto del contrato, se establecen las siguientes tipologías de servicios, según la naturaleza y cualificación requerida para prestar los mismos:

- Servicio de Gestión de Proyecto (Project Manager)
- Servicio de Analista de Negocio (Business Analyst)
- Servicio de Desarrollador (Developer)
- Servicio Administración de Sistemas Informáticos (System Administrator)
- Servicio de Especialista en Medios Digitales (Digital Media Specialist)
- Servicio de Soporte de Servicios (Service Support)
- Servicio de Administrador de Datos (Data Administrator)
- Servicio de Especialista en redes (Network Specialist)
- Servicio de Consultor Digital (Digital Consultant)
- Servicio de Especialista en Ciberseguridad (Cyber Security Specialist)
- Servicio de Especialista en Medios Digitales (Digital Media Specialist)

Con esta contratación se persigue materializar las medidas establecidas en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, a fin de dotar a la Agencia de medios que permitan una actividad administrativa más simple, sencilla, ágil y accesible a la ciudadanía y a las empresas, pretendiendo además conseguir una solución flexible en materia de medios para lograr la mejor ejecución de los fondos.

Así mismo, se pretende garantizar servicios digitales fácilmente utilizables de modo que se pueda conseguir que la relación del interesado con la administración sea fácil, intuitiva y efectiva cuando use el canal electrónico, en consonancia con los objetivos perseguidos mediante Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que son mejorar la eficiencia administrativa, incrementar la transparencia y la participación, garantizar servicios digitales fácilmente utilizables y mejorar la seguridad jurídica.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		01/03/2024 08:17:49	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwITDWWQICnPVPP6Mc41d2183kQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El servicio objeto del contrato tiene naturaleza de prestación sucesiva, imprescindible para el adecuado funcionamiento de la Agencia Andaluza de la Energía, por lo que ante la inminente pérdida de vigencia de contrato en vigor se hace necesaria la licitación de este nuevo contrato.

Por todo lo anterior, se hace indispensable la presente licitación teniendo en cuenta el objeto del contrato, la especialización que requiere la realización de los trabajos y la carencia de medios propios para la prestación del servicio objeto del contrato. Así mismo, dado que la carga de trabajo de la plantilla existente no permite abordar un servicio especializado como éste, es por lo que resulta preciso externalizar éste a fin de cubrir las necesidades de interés público a las que nos hemos referido con anterioridad, que no pueden ser satisfechas con ningún otro contrato en vigor.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS, IVA excluido, (742.103,70 €), con el siguiente desglose:

Importe total (IVA excluido): 742.103,70 €
 Importe del IVA: 155.841,78 €
 Importe total (IVA incluido): 897.945,48 €

Importe desglosado, IVA excluido:
 - Costes directos: 574.833,53 €
 - Costes indirectos (gastos generales y beneficio industrial): 167.270,17 €

Para determinar el precio del contrato, se ha aplicado lo establecido en la INSTRUCCIÓN 1/2023, de 4 DE MAYO DE 2023, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC, que incluyen los costes laborales directos e indirectos: gastos generales, beneficio industrial e IVA, conforme al modelo de determinación de precio desarrollado en el anexo II de la citada Instrucción.

En el caso concreto del presente contrato, se establece el siguiente desglose de precios máximos (IVA EXCLUIDO):

Servicio de Gestión de Proyecto (Project Manager)	56,65 €/hora
Servicio de Analista de Negocio (Business Analyst)	45,73 €/hora
Servicio de Desarrollador (Developer)	35,80 €/hora
Servicio Administración de Sistemas Informáticos (System Administrator)	43,82 €/hora
Servicio de Especialista en CyberSeguridad (Cyber Security Specialist)	57,15 €/hora
Servicio de Soporte de Servicios (Service Support)	31,65 €/hora
Servicio de Especialista en redes (Network Specialist)	42,27 €/hora
Servicio de Especialista Técnico (Technical Specialist)	38,16 €/hora
Servicio de Administrador de Datos (Data Administrator)	44,94 €/hora

Servicio de Consultor Digital (Digital Consultant)	51,36/hora
Servicio de Especialista en Medios Digitales (Digital Media Specialist)	42,06 €/hora

Dado que el presente proyecto establece unos servicios a consumir por unidades referidas a los distintos componentes de la prestación de cada servicio, se fijan los anteriores precios máximos como topes en cuanto al coste máximo unitario que puede ofertarse por cada servicio.

Sistema de determinación del precio:

- **Para lotes 1, 2 y 3:** Por unidades referidas a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de esta que se entreguen o ejecuten. Precio/hora. Este precio unitario se aplicará hasta agotar el presupuesto máximo. En ningún caso la obligación de que los pagos que se efectúen para abonar el precio suponen que se deban alcanzar el montante total del presupuesto de licitación.
- **Para el lote 4:** Se establece un sistema mixto:
 - Servicio de consultar digital y servicio de especialista en CyberSeguridad: Por unidades referidas a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de esta que se entreguen o ejecuten. Precio/hora.
 - Servicio de Delegado de Protección de Datos: Sistema a tanto alzado.

A continuación, se determina el presupuesto máximo de cada lote en función del número de horas estimada por servicio y del coste máximo unitario:

LOTE 1: SERVICIO DE SOPORTE MICROINFORMÁTICO

Servicio solicitado	Número de horas estimadas	Coste/hora (IVA excluido)	Importe (IVA excluido)
Servicio de Soporte de Servicios (Service Support)	4800	31,65 €	151.920,00 €
Servicio de Especialista Técnico (Technical Specialist)	300	38,16 €	11.448,00 €
			163.368,00 €

LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES Y SERVICIOS CRÍTICOS

Servicio solicitado	Número de horas estimadas	Coste/hora (IVA excluido)	Importe (IVA excluido)
Servicio de Gestión de	100	56,65 €	5.665,00 €

Proyecto (Project Manager)			
Servicio de Administrador de Datos (Data Administrator)	200	44,94 €	8.988,00 €
Servicio de Especialista en redes (Network Specialist)	360	42,27 €	15.217,20 €
Servicio Administración de Sistemas Informáticos (System Administrator)	640	43,82 €	28.044,80 €
			57.915,00 €

LOTE 3: SERVICIO DE SOPORTE DE PORTALES Y PROGRAMACIÓN

Servicio solicitado	Número de horas estimadas	Coste/hora (IVA excluido)	Importe (IVA excluido)
Servicio de Gestión de Proyecto (Project Manager)	300	56,65 €	16.995,00 €
Servicio de Analista de Negocio (Business Analyst)	3600	45,73 €	164.628,00 €
Servicio de Desarrollador (Developer)	6900	35,80 €	247.020,00 €
Servicio Administración de Sistemas Informáticos (System Administrator)	200	44,94 €	8.988,00 €
Servicio de Especialista en Medios Digitales (Digital Media Specialist)	560	42,06 €	23.553,60 €
			461.184,60 €

LOTE 4: SERVICIO DE SOPORTE PARA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD, CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Servicio solicitado	Número de horas estimadas	Coste/hora (IVA excluido)	Importe (IVA excluido)

Servicio de Consultor Digital (Digital Consultant)	360	51,36 €	18.489,60 €
Servicio de Especialista en CyberSeguridad (Cyber Security Specialist)	510	57,15 €	29.146,50 €
Servicio Delegado de Protección de Datos – 24 meses			12.000,00 €
			59.636,10 €

Para todos los LOTES:

- Los precios determinados de forma unitaria del contrato se aplicarán hasta agotar el presupuesto máximo de licitación para cada lote. En ningún caso la obligación de que los pagos que se efectúen para abonar el precio, supone que se deban alcanzar el montante total del presupuesto base de licitación.

4. DURACIÓN

Plazo total: 24 meses.

En el caso de agotarse el presupuesto máximo previsto para cada lote antes de la fecha límite, se entenderá también como finalizada la vigencia del correspondiente contrato, computándose desde dicha fecha la posible prórroga que se extenderá por el tiempo máximo de duración de la prórroga.

Posibilidad de prórroga: Sí NO

En caso afirmativo, posible prórroga: Para todos los lotes se contempla la posibilidad eventual de dos prórrogas por un periodo cada una cuya duración total sea como máximo de 12 meses. En el caso de agotarse el presupuesto máximo previsto antes de la fecha límite, se entenderá también como finalizada la vigencia del contrato, computándose desde dicha fecha la posible prórroga que se extenderá por el tiempo máximo de duración de la prórroga. En caso de que se agotase el presupuesto previsto para la prórroga antes del plazo de duración de la misma, se entenderá también finalizada la vigencia de dicha prórroga.

5. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS, IVA excluido (1.484.207,40 €).

El importe, IVA excluido, del valor estimado de cada lote asciende a:

- LOTE 1: 326.736,00 €
- LOTE 2: 115.830,00 €

- LOTE 3: 922.369,20 €
- LOTE 4: 119.272,20 €

6. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales con la siguiente periodicidad: el precio del contrato se abonará mediante un máximo de cuatro pagos parciales, en los meses de abril, septiembre y diciembre de la anualidad que corresponda, y un último pago a la finalización del proyecto en la anualidad correspondiente.

Los pagos parciales se facturarán en función de las horas incurridas, en cada uno de los meses anteriormente establecidos. En ningún caso la obligación de que los pagos que se efectúen para abonar el precio, supone que se deban alcanzar los montantes totales de los presupuestos de adjudicación.

7. PROCEDIMIENTO

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Tramitación del expediente: Ordinaria

Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: Sí

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Conforme al art. 158 de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos previstos en la legislación de contratos las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición y a la devolución, en su caso, de la garantía provisional.

Importe de la compensación a las candidatas / licitadoras (art. 152 LCSP):

En caso de renuncia: 50 €

En caso de desistimiento: 50 €

8. CRITERIO DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional se encuentran recogidos en los Anexos I.4.B y C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria justificativa.

El umbral fijado como criterio de solvencia económica y financiera, en relación al volumen anual de negocio exigido, se ha establecido al considerar que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector se considera una cifra proporcional al objeto del contrato.

El criterio de solvencia técnica y profesional, en cuanto a la relación de los servicios o trabajos exigidos, se considera adecuado al objeto del contrato sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores, habida cuenta que es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra una experiencia real en la materia.

Asimismo, en cuanto al criterio de solvencia técnica y profesional, respecto a la indicación del personal técnico o unidades técnicas exigidos, debido a las condiciones específicas del contrato y las características del sector que requieren un alto grado de especialización, se considera que el número

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		01/03/2024 08:17:49	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwITDWWQICnPVPP6Mc41d2183kQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de personas y los requisitos exigidos a los miembros de los equipos técnicos permite dar mayores garantías para la correcta ejecución del contrato.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes (art. 145 LCSP): NO

Los criterios de adjudicación a considerar, así como los baremos para la valoración de los mismos, se encuentran reflejados en el ANEXO I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria.

En los criterios de adjudicación a considerar, se ha otorgado importancia a criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, buscando una oferta bajo parámetros de calidad de la prestación y no solo de precio, donde la mejor oferta no es necesariamente la más barata sino aquella que posee la mejor relación calidad precio.

Se ha optado por la utilización de una fórmula de valoración de mejor oferta económica proporcional inversa por haber demostrado su buen rendimiento, con la que se calcula el cociente entre la oferta más económica y la oferta realizada a valorar. La oferta más económica recibe el máximo de puntos, puntuando el resto de las ofertas realizadas de manera proporcional comparándola con la oferta más económica, aprovechando así la oportunidad de conseguir ofertas más agresivas, al tiempo que se evita el riesgo de alineamiento de las ofertas por encima del precio competitivo. De esta manera se asignan los puntos de una manera adecuada y proporcional al resto de ofertas intermedias.

10. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

La condición especial de ejecución que se propone se incluye en el APARTADO 9 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PARA LOS TODOS LOS LOTES:

Se establece la siguiente condición especial de ejecución referida a consideración de tipo social o relativas al empleo:

Favorecer la formación en el lugar de trabajo. Para su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá realizar al menos dos acciones formativas directamente relacionadas con el objeto del contrato. Las acciones formativas tendrán que impartirse en un plazo máximo de doce meses desde el inicio de la prestación.

La forma de acreditación se realizará mediante a aportación por la entidad contratista de los certificados que acrediten la realización de las acciones por los miembros del equipo adscritos al contrato.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		01/03/2024 08:17:49	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwITDWWQICnPVPP6Mc41d2183kQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	